



asistir el día 12 del actual a los
 dicho Cuerpo celebrará en honor de
 la Virgen del Pilar. Se acuerda que asista
 a dichos actos una representación Municipal.
 Y no habiendo otros asuntos a tratar se le-
 vantó la sesión a las veintitrés horas quince
 minutos de la que se extiende la presente ac-
 ta que firman todos los asistentes; doy fe.

F. Llobet

J. Figueras

J. Figueras

J. Figueras

El Secretario.

J. Figueras

ASISTENTES

Día 13 de Octubre de 1966

- Alcalde-Presidente
- D. Fco. Llobet Amán
- 1.º Es. Alcalde
- D. Julián Mialles Bassa
- D. Jaime Ortes Figueras
- D. Ramón Salls Borau
- Secretario
- D. José Riorda Alibés
- Interventor
- D. Pedro...

En la Casa Consistorial de Granollers,
 siendo las veintidós horas del día trece de
 Octubre de mil novecientos sesenta y seis,
 se ha reunido la Comisión Municipal Per-
 manente de este Ayuntamiento en sesión ordi-
 naria de primera convocatoria correspondiente al
 día de hoy. Preside el Il.º Sr. Alcalde D.
 Francisco Llobet Amán, y asisten los Concej-
 ales de Alcalde, Secretario e Interventor
 reseñados al margen. El Sr. Alcalde da legal

y probada excusa de asistencia del Teniente de Alcalde D. Juan Grau Gascó, el cual no ha podido asistir a la presente sesión, por motivos justificados.

El Sr. Lobet declara abierta la sesión, bajo la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

3º Facturas

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

4º Propuesta sobre adquisición de otros impermeables para el personal de la Brigada de Limpieza.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

5º Licencias para construcciones. - A D. José Destano Estrada en Barrio "Cau Bassa" de Palou; y a D^{ña} Dolores Puigpey Pujal en Abd. General N^o 286.

6º Ruegos y Preguntas.

ACTA. - Es leída y aprobada por unanimidad la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual.

Despacho Oficial

Recaudación del Mercado. - El Sr. Secretario da cuenta de haberse obtenido en el mercado del día de hoy, la recaudación de 30.904 Psetas.

Elecciones Municipales. - Se acuerda el enterado del Decreto aparecido en el Boletín Oficial del Estado n^o 243, correspondiente al día 11 del actual convocando Elecciones Municipales para los tres tercios de Cabezas de Familia, Repe-

sentación Sindical, y de Corporación, las cuales tendrán lugar respectivamente los días 13, 20 y 27 del próximo noviembre.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Facturas.— Es leída y aprobada una relación de facturas formulada por Intervención y conformada por la Excmo. de Alcaldía de Hacienda, por un total de 5.015 pesetas y comprensiva de los siguientes números: Depositario 3.645; 600; 10; Registro de la Propiedad 60; Depositario 100; y José Loco 600.

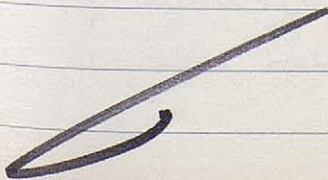
SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

Adquisición de impermeables para la Brigada de Limpieza.— A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda adquirir a la Casa Confecciones Riera de esta ciudad, ocho impermeables con destino al personal de la Brigada de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.000 Pesetas, o sea al precio de 250 pesetas unidad.

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

Licencia para construcción.— A propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras y de conformidad al dictamen técnico correspondiente, se acuerda conceder licencia a D. José Lleskavós Estrada para reforma de una vivienda unifamiliar en el Barrio "Juan Bansa" de Palou, ascendiendo los arbitrios a 288'94 Pesetas.

Propuesta retirada.— Por la Comisión de Urbanización y Obras es retirada la Propuesta o expediente sobre licencia de obra solicitada por D^a Dolores Puigpey Pujal, y queda sobre la Mesa



para ulterior resolución.

Espedientes que quedaron sobre la Mesa
Licencia de Obras. Es traído nuevamente a la Mesa el expediente instruido a instancia de D. José Bellavista Cerrades, que quedó pendiente en la última sesión de la Comisión Municipal Permanente, en solicitud de quitar tabiques interiores en planta baja y modificar dicho caso con catigo en planta piso primero en la Plaza José Antonio 8-1º. En dicha sesión se acordó que por parte de la Comisión de Gobernación se informase si las obras a realizar en la planta baja o sea la de reparación de tabiques era compatible con el hecho de tratarse de una tienda para la venta de pan y comestibles. Y resultando que la Comisión de Gobernación interesó del Sr. Veterinario titular el correspondiente informe y resultando del mismo que según las disposiciones del Ministerio del Comercio y Dirección General de Sanidad se determina que los establecimientos de venta de pan serán completamente independientes y con acceso directo a la Calle, no pudiendo simultaneas esta venta con ningún otro artículo, los reunidos por unanimidad acuerdan denegar la licencia para hacer desaparecer los tabiques interiores en la planta baja y concederla por lo que respecta a las obras a realizar en el piso primero por el pago de los arbitrios correspondientes.

Reconocimiento a "Enrique Garrell Albina S.A.,
sobre abono de gastos de desinsectación. Es traído nuevamente a la Mesa el expediente que quedó sobre la misma en la sesión celebrada el día 22 del pasado Septiembre.



Vista la propuesta de la Comisión Permanente recaída en instancia presentada por la Empresa "Enrique Garrell Alsina S.A." en la que manifiesta que como consecuencia de la aparición de una plaga de moscas en el área de depósito de basuras, que invadió totalmente sus naves industriales por lo que procedió previo consentimiento a la total desinsectación de dicha zona y posteriormente de sus propias naves y dependencias realizando la expansión y quema de cincuenta litros de gasolina azul y seis mil trescientos litros de gas oil con resultado completamente nulo, debido al constante incremento de dicha plaga de insectos; que ante la gravedad de la situación se procedió a la contratación de un tipo especializado que procedió rápidamente a un tratamiento de desinsectación en toda la zona de basura y las lindantes que según comprobantes en poder del solicitante, de los cuales adjunto fotocopia, dichos tratamientos y trabajos ascienden a un importe de 107.209'50 Pesetas y solicitando que se le de reintegro de los gastos expresados.

Considerando que la Ley de Régimen Local en su Art. 102. apartado b) establece que la desinfección y desinsectación son obligaciones municipales mínimas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda:

1.º Abonar a la Empresa "Enrique Garrell Alsina S.A." de esta Ciudad la cantidad de 107.209'50 Pesetas, importe de los gastos ocasionados por el

tratamiento de desinsectación y demás trabajos en la zona de basuras y lindantes.

2º Reconocer dicho crédito con arreglo al presupuesto del Año 1967.

Proporciones con carácter urgente

Adquisición de uniformes para el personal del Cementerio. - A propuesta de la Comisión de Gobernación por unanimidad se acuerda: Encargar a la firma "Cauiseria y Sastrea Riera" de esta Ciudad, la confección de cuatro uniformes de color gris, para los empleados encargados de efectuar el repelio de los cadáveres en el Cementerio Municipal, consistente en sobriana y pantalón, por el precio unitario de 695 Pesetas; cuatro gorras al precio aproximado de 300 Pesetas cada una y cuatro impermeables al precio cada uno de 250 Pesetas, por un importe total aproximado de 4.980 Pesetas.

Puerta de hierro para el garaje del Camión de reparto de carnes. - Previa declaración de urgencia y a propuesta de la misma Comisión de Gobernación y siendo necesario cerrar con una puerta el local donde se aparcará el Camión de distribución de carnes en el Matadero Municipal, por unanimidad se acuerda: Encargar a "Fabrica de puertas metálicas Riera" de esta Ciudad la construcción de una puerta de hierro para la nave que servirá de garaje del camión de reparto de carnes del Matadero Municipal por el importe de 6.000 Pesetas.

Propuesta sobre deslinde del Término Municipal. - Previa declaración de urgencia es leída y aprobada la siguiente Propuesta de la Comisión de



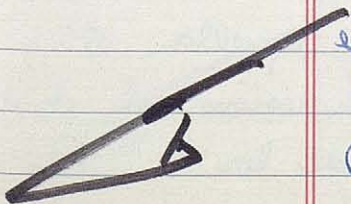
Alcaldía de Urbanización y Obras:
tuarse, en el mes de Junio último, la delimitación del casco urbano interesado por la Sección Diputación Provincial, al único efecto de establecer las líneas de edificación de las carreteras Provinciales. Ha creído oportuna esta Comisión efectuar un completo estudio y delimitación del casco urbano de la población en todas las carreteras que cruzan la misma, y a los efectos, no solo de edificación, sino también de todos los que se considere necesarios, sobre todo en lo concerniente a las actuales y futuras líneas de servicio público de viajeros, ya que el constante incremento de nuestra ciudad hace prever, para un futuro no muy lejano, la necesidad de tal establecimiento.

"Ari, la delimitación del Casco Urbano que se profone queda definida por los siguientes puntos kilométricos:

Carretera N. 158 de Barcelona a Puigcerdá
Se limita el casco urbano en esta carretera en los siguientes puntos kilométricos:
Km. 26'500 (Bimbo) punto en el que se une con la variante de dicha carretera por el interior de Granollers.

Km. 29'880 (Morich) Final del término con las Franquesas."

Carretera C-1415 de Mataró a Granollers
Se limita el Casco Urbano en esta Carretera en el siguiente punto Kilométrico:
Km. 18'580 (Covetay) Final término con la Roca del Vallés."



" Carretera de Hasnou a Granollers.

El Casco urbano quedará limitado en el siguiente punto kilométrico:

Km. 13'750 (Palou). Este punto está situado a unos 250 metros de la Carretera de Montmeló."

" Carretera de Baldas de Montbuy a Barr Celoni.

El casco urbano en esta Carretera queda limitado por los siguientes puntos kilométricos

Km. 11'700 Final término con Casosellas

Km. 14'700 Este punto está situado unos 500 m. más arriba del cruce de la Carretera con el ferrocarril.

No obstante la Comisión Municipal Permanente, con su superior criterio, acordará.

Granollers, 11 de Octubre de 1.965.

El Presidente de la Comisión."

Asimismo se acuerda elevar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Transportes a los efectos de delimitación del casco urbano de esta Ciudad.

Legalización de las Obras realizadas por D. José Suarez Sempere. — Por el Secretario se da lectura al siguiente informe del Arquitecto Municipal:

"El permiso de obras que se concedió a favor de D. José Suarez Sempere exigía la condición de que el chaflán que el edificio forma entre el Paseo de la Montaña y una Calle oblicua en Proyecto se ampliará hasta la dimensión de 7 metros."

"Realizada visita de inspección a la obra, resulta que esta se ha construido sin tener en cuenta mas que parcialmente aquella obligación, habiéndose ampliado la dimensión del chaflán, pero no hasta la dimensión de los 7 metros es-

tipulada."

"La formación de un chaflán de 7 metros, fue señalada como necesaria por estos Servicios Técnicos, en atención a dos razones principales: 1.^a) Dar una buena visibilidad a la confluencia de la Calle en Proyecto sobre el Paseo de la Montaña y por tanto una seguridad en el tránsito rodado, y 2.^a) evitar el efecto antiestético que una construcción de buena altura - como es admitido hacer en el Paseo de la Montaña - proporciona cuando presenta un ángulo agudo, o un bisel insuficiente."

"En el caso de la construcción realizada por el Sr. Suarez Sampere estas dos condiciones no se presentan como muy imperiosas por las siguientes causas:

"a) El Paseo de la Montaña y la calle adyacente en proyecto forman un ángulo muy agudo. Pero aquel es de 20 metros de ancho y esta de 15 y por tanto son vías amplias, en las que se construirá aceras asimismo anchas, lo que, automáticamente, ya aumentan el ángulo de visibilidad para la circulación."

b) La calle en proyecto está todavía sin abrir. Existen bastantes dificultades de tipo urbanístico para hacerlo, a causa de la topografía del terreno. La circulación, por lo tanto es nula actualmente, y se prevé un desarrollo más bien lento de sus posibilidades de tránsito.

c) La edificación estudiada consta solamente de planta baja y un piso. La proporcionalidad, por tanto, entre ancho del chaflán

y altura del edificio resulta mas armoniosa que no si la construcción fuese de seis pisos, y no causa el efecto antiestético temido, disminuido además por el hecho de que se trata de fachada muy ligera, con amplias aberturas con carpintería metálica."

"En vista de todo ello, y considerando que por ser el ángulo de las dos calles muy agudo la construcción de un chaflán de 7 metros representa una pérdida de solar muy notable. Tratándose de construcción de solo planta baja, el infrascrito estima que podría reducirse la longitud de este chaflán a la longitud de 2'50 metros, que es la que se ha construido, solamente para la actual edificación de planta baja y piso. No obstante, gravar toda posibilidad de ulterior adición de pisos en la parte de solar afectada por un chaflán de siete metros, y establecer la condición de que el día que se proceda a demoler la actual edificación, cualquier otro edificio que se erija sobre este solar respetará el chaflán de 7 metros de longitud."

"Granollers, 13 de Octubre de 1966. - El Arquitecto Municipal. Firmado Juan Barangé."

Leído el precedente informe y resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 del pasado Mes de Septiembre acordó suspender las obras a que hace referencia el referido informe, por cuanto la licencia de obras estaba condicionada a que el chaflán que iba a construir el José Suarez Sampere debía ser de 7 metros en vez de 2'50 metros como se ha llevado a cabo, y
Vistas las facultades que confiere el Artículo



171 de la vigente Ley de Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana, por unanimidad se acuerda:

- 1.º Aceptar en todas sus partes el transcurso dictamen del Arquitecto Municipal.
- 2.º Dejar sin efecto la suspensión de las obras acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de Septiembre y por consiguiente conceder la legalización de las obras efectuadas, con estricta sujeción a las condiciones señaladas en la parte final del mencionado Informe del Arquitecto Municipal.
- 3.º Considerando que D. José Suares Samper realizó las obras expresadas sin ajustarse íntegramente a la licencia Municipal que le fué concedida, se acuerda imponerle una sanción equivalente a una cantidad igual a la que satisfizo en concepto de arbitrios, o sea la suma de 7.830.'30 Pesetas.

Puegos y Preguntas

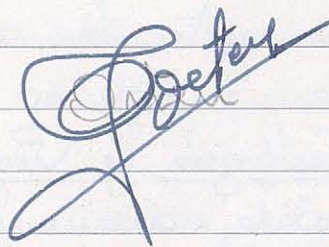
El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte del Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha autorizado el acto de imposición de la Medalla de Oro de esta Ciudad al ex Alcalde D. Carlos Font Llopert y de las Incomiendas de Alfonso X el Sabio, al mismo señor y a los Sres. Torras y Bove, y que en su consecuencia la Comisión nombrada al efecto va trabajando activamente en la organización de dichos actos, de cuyo programa se dará oportunamente cuenta.

El propio Sr. Alcalde manifiesta que repetidas veces el Pdo. Cura Parroco Arcipreste

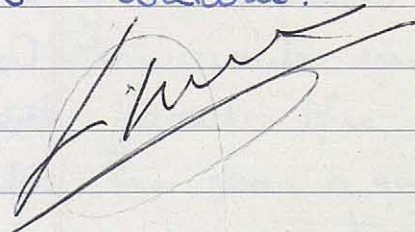


le ha interesado la colocación de letreros anunciando el horario de Misas, en las diversas entradas de esta Ciudad, por lo que estima conveniente que se le concediera para ello la oportuna autorización en cuanto a la competencia Municipal se refiere, sin perjuicio de las demás autorizaciones necesarias. Así se acuerda y comunicarlo al Pdo. Sr. Arcipreste con el ruego de que antes de colocar dichos anuncios sea puesto un modelo a la consideración de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veintitres horas de la que se extiende la presente Acta que firman todos los asistentes; doy fe.



El Secretario.



ASISTENTES

Alcalde Residente

D. Fco. Robert Anían

Gerentes Alcalde

Día 20 de Octubre de 1.965

En la Sala Consistorial de Granollers, siendo las veintidos horas del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió la Comisión